

SANTIAGO, 23 ABR. 2010

RESOLUCION N° 01965 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra s) del artículo 5 y en las letras b) y d) del artículo 11, ambos del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; y el acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de fecha 8 de abril de 2010, certificado por el señor Secretario del Consejo con fecha 15 de abril de 2010.

RESUELVO:

Apruébese la modificación a la Resolución Exenta N° 4884 de 1997 que aprueba el "REGLAMENTO QUE FIJA PROCEDIMIENTOS DE NOMBRAMIENTO DE DECANOS, DIRECTORES Y OTROS ACADÉMICOS DE ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA", en el sentido que a continuación se indica:

1.-En el Título III DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE ESCUELA, reemplácese el texto del artículo 20° por el que a continuación se indica:

"ARTÍCULO 20°

Para ser nombrado Director de Escuela se requerirá:

- a) Ser académico de jornada completa de planta de la respectiva Facultad.
- b) Pertenecer a una de las tres más altas jerarquías académicas.
- c) Profesar una disciplina afín, igual o superior, a las carreras que imparte la Escuela.

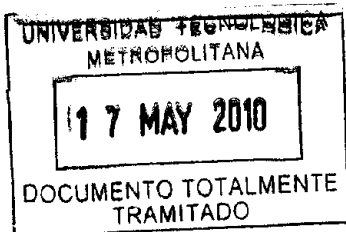
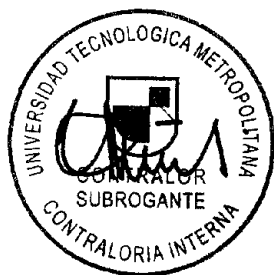
En casos excepcionales el Rector podrá nombrar Director de Escuela, a personas de la especialidad ajenas a la Universidad.

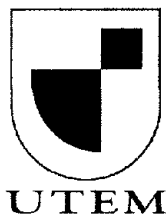
En el caso de las Escuelas que se creen para impartir carreras nuevas, podrán ser nombrados Directores, académicos o profesionales externos a la Universidad".

2.- En el Título V DEL NOMBRAMIENTO DE JEFE DE CARRERA, reemplácese el texto del artículo 28° por el que a continuación se indica:

"ARTÍCULO 28°

Para ser nombrado Jefe de Carrera se requerirá:





a) Ser académico de jornada completa de planta o de la contrata de la respectiva Facultad.

b) Pertenecer a una de las tres más altas jerarquías académicas.

c) Profesar una disciplina afín, igual o superior al título que otorgue la carrera que dirigen.

Tratándose de carreras nuevas podrán ser nombrados jefes de carrera, académicos o profesionales externos a la Universidad".

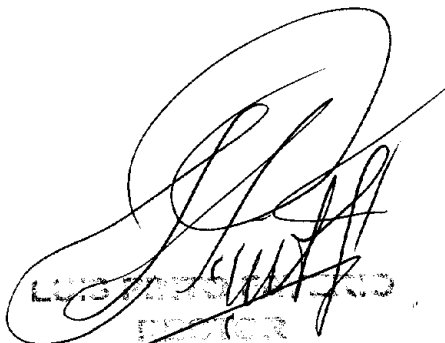


Regístrese y Comuníquese,


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

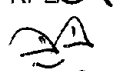
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DISTRIBUCION:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN


RPL


EGT


NHC